



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Matuna, calle 32 No. 10-129 Avenida Daniel Lemaitre, Antiguas Oficinas de
Telecartagena Piso 2, Tel. 6648778 Cartagena- Bolívar

TRASLADO

SOLICITUD - SUSPENSIÓN PROVISIONAL

RADICACIÓN : 13001-33-33-005-2015-00012-00
MEDIO DE CONTROL : ELECTORAL
DEMANDANTE : YIRA LUZ BENTHAN ARIAS
DEMANDADO : ACTO DE ELECCION DE LUZ MERY PEREZ GULLOSOS Y
JIMMI ALBERTO PEDROZO CASTRO ELECTOS COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE MOMPOX - BOLIVAR

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 233 de la Ley 1437 de 2011, y de conformidad con lo dispuesto a el Art. 110 del C.G.C., se fija en un lugar visible de esta secretaria, por el término de un (1) día y se deja traslado a la contraparte por el término de tres (03) días, el escrito de Suspension Provisional presentado por la Sra. YIRA LUZ BENTHAN ARIAS - parte demandante.

FECHA DE FIJACIÓN: 02 de Marzo de 2015

EMPIEZA A CORRER TRASLADO: 03 de Marzo de 2015

VENCE TRASLADO: 05 de Marzo de 2015, a las 5:00 p.m.

MARIA ANGÉLICA SOMOZA ÁLVAREZ
Secretaria



Señor
JUEZ
Juzgado 5° ADM ORAL DE CARTAGENA
E. S. D.



ACCIÓN DE NULIDAD ACTA No. 067 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DEMANDANTE: YIRA BENTHAN ARIAS

DEMANDADO: LUZ MERY PEREZ GULLOSO Y SERGIO LUIS CASTRO OLIVERO.

No. DE RAD: 13001333300520150001200

REF: SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL AUTO ACUSADO INVOCANDO EL ARTÍCULO 277 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO O LEY 1437 DEL 2011.

YIRA LUZ BENTHAN ARIAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.33.220.737 expedida en Mompox – Bolívar, obrando en nombre propio, y como Concejal de este municipio, con domicilio en la ciudad de Mompox, Bolívar, respetuosamente acudo a usted amparado en el artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o Ley 1437 del 2011 con el único interés por conservar el orden jurídico solicito a ustedes la suspensión provisional del auto acusado.

HECHOS:

El día 4 de Noviembre del 2014 el Honorable concejal Jimmy Alberto Pedrozo Castro presenta una proposición para que se fije fecha y hora para la elección del presidente y secretario de esta corporación quedando aprobada para el día viernes 14 de noviembre del 2014 a las 9:00a.m.

El día 14 de noviembre del 2014, se realiza una sección correspondiente al cuarto período de secciones honorarias del honorable concejo municipal de Mompox, presidida por el honorable concejal **Emiro Toro Palomino como presidente (e)** se lee el orden del día en donde en el cuarto punto aparece la elección de mesa directiva y secretario general, el presidente la somete a consideración y pido la palabra como concejal solicito al señor presidente se excluya del orden del día la elección de mesa directiva y secretario general porque a nosotros no nos han citado con tres (3) días de anticipación como lo estipula el artículo cincuenta y ocho (58) y el ochenta (80) del reglamento interno del Concejo Municipal de Mompox aprobado mediante **acuerdo No. 05 de mayo 30 del 2008**. Quedó demostrado que ha nosotros como concejales no nos citaron con tres días de anticipación

para elegir mesa directiva y secretario general, y así lo reconoce el señor presidente (e) cuando dice que se tomarán los correctivos para las próximas citaciones, el honorable concejal Jimmy Pedrozo reconoce que no se hizo la citación porque ya se conocía la fecha y hora para dicha elección desde el mismo momento en el que fue aprobada esta preposición y el honorable concejal Felix Paba rectifica y dice que con la preposición era lo mismo que una citación y que ya eso se conocía con diez días de anticipación le hago la claridad a estos honorables concejales que preposición tiene su significado y no es lo mismo que citación que tiene otro significado por lo tanto considero que aquí se violó el orden jurídico que nos rige como concejales.

NORMAS VIOLADAS Y CONCEPTO DE VIOLACIÓN

El acto administrativo demandado viola flagrantemente el artículo 58 y 80 del reglamento interno del concejo municipal de Mompox, y el artículo 24 de la ley 136 de 1994.

SOLICITUD

Señor Juez, con fundamento en los hechos y consideraciones expuestas, solicito a usted respetuosamente la suspensión provisional del auto acusado No.067 de Noviembre 14 del año 2014.

NOTIFICACIONES

A la parte demandada en el Concejo Municipal de Mompox, Bolívar, y a la Demandante en las oficinas de la Casa del Cabildo. Celular: 3135199294.

Atentamente,


YIRA LUZ BENTHAM ARIAS
C.C.No. 33.220.737 de Mompox – Bol